



Resolución Directoral

N° 0651 -2016-MINAGRI-OGGRH

Lima, 13 de Diciembre de 2016

VISTO:

El Informe Escalafonario N° 103-2016-MINAGRI-SG-OGGRH-RCP de fecha 06 de diciembre de 2016, emitido por el Grupo Funcional de Registro y Control de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MINAGRI, mediante el cual se señala que el servidor don **EDILBERTO ABANTO CABRERA** se encuentra próximo a cumplir los 70 años, estando por ello comprendido en los causales justificables de término de la carrera administrativa contenida en la normativa vigente y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a), del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso a), del artículo 186° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que una de las causas justificadas para el cese definitivo de un servidor de la carrera administrativa, es por alcanzar el límite de setenta (70) años de edad;

Que, según Informe Escalafonario N° 103-2016-MINAGRI-SG-OGGRH-RCP de fecha 06 de diciembre de 2016, emitido por el Grupo Funcional de Registro y Control de Personal, el servidor don **EDILBERTO ABANTO CABRERA**, servidor de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, cumple setenta (70) años de edad, el día 15 de diciembre de 2016, conforme se encuentra consignado en su Documento Nacional de Identidad N° 07198926, por lo que es procedente efectuar el cese por límite de edad, debiendo, emitirse el acto administrativo correspondiente;

Por lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2015-MINAGRI, el Decreto Legislativo N° 276, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y el literal a) del artículo 2° de la Ministerial N° 0006-2016-MINAGRI y la Directiva N° 002-2014- SERVIR/GDSRH - "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE".



SE RESUELVE:

Artículo 1º- Declarar el cese por límite de edad, a partir del 15 de diciembre de 2016, al servidor don **EDILBERTO ABANTO CABRERA**, en el cargo de Técnico Administrativo II, con el Nivel Remunerativo STA, de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, comprendido en el Régimen de Pensiones del Decreto Ley 20530, dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

Artículo 2º- Notificar la presente resolución a don **EDILBERTO ABANTO CABRERA**, a la Oficina de Abastecimiento y patrimonio de la Oficina General de Administración, a Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines de ley; debiendo el servidor en mención, cumplir con la entrega formal del cargo correspondiente.

Artículo 3º.- Encargar a Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la elaboración de la liquidación de sus beneficios sociales, la Compensación por Tiempo de Servicios y otros beneficios que le correspondan por ley.

Artículo 4º- Los antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán devueltos a Registro y Control de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MINAGRI, para ser incluido en su legajo personal.

Regístrese y Notifíquese.



JFHH/rja/kcad



JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ
Director General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

CUT N° 162932 -2016